



Córdoba, 15 NOV 2018

Expte. Ref.: 0040655/2018

**VISTO:**

Las presentes actuaciones en las que se tramita la Contratación de la **Dra. Ana Laura ELORZA (Legajo 48.187 - D.N.I. 27.959.807)** bajo la modalidad de Contrato de Adhesión (sin relación de empleo público), art. 2 inc. 5 – ANEXO E Ordenanza HCS nro. 5/12, quien se desempeñará como tutora de la asignatura “**Taller de Tesis**” en el marco de la Maestría en Trabajo Social y en la Maestría en Ciencias Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc.5 “Régimen de Contrataciones del Personal en la UNC” y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 1 y 2 por la Dirección de la Maestría y a fs. 18 por la Secretaria Administrativa de la Facultad y el Área Económica Financiera, a fs. 13 el informe de legalidad, cuya observación deberá cumplirse.

Que el período de contratación es desde el 01/08/2018 y hasta el 30/11/2018, deberá efectuarse con carácter de excepción reconocimiento de servicios por el plazo vencido.

Que la presente se dicta en virtud de la delegación expresa estatuida en el artículo 1º de la Ord. HCS 5/12.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Aprobar** Contrato de Adhesión (sin relación de empleo público) celebrado con la **Dra. Ana Laura ELORZA (Legajo 48.187 - D.N.I. 27.959.807)** formando parte integrante de la presente, como tutora de la asignatura “**Taller de Tesis**” en el marco de la Maestría en Trabajo Social y en la Maestría en Ciencias Sociales a partir del día de hoy y hasta el 30/11/2018, suscribiendo el instrumento legal, en consecuencia, **reconocer** los servicios prestados con carácter de excepción, desde el 01/08/2018 y hasta el día de ayer. El presente gasto deberá imputarse a Recursos Propios (Fuente 12) provenientes de los ingresos de la Maestría en Trabajo Social y en Ciencias Sociales.

**ARTÍCULO 2º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE CONTRATACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Mgter. María Inés Poraita  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

**813**



**Anexo E: Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público)**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Sociales – **Mgter. María Inés PERALTA**, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 5/12, de fecha 22/05/2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", y la **Dra. Ana Laura ELORZA**, D.N.I. N° 27.959.807, con domicilio en calle 9 de julio N° 1614 - Ciudad de Río Ceballos, provincia de Córdoba, por la otra, en adelante "**LA PROFESIONAL**", se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: LA UNIVERSIDAD** contrata a la **Dra. Ana Laura ELORZA**, D.N.I. N° 27.959.807, quien acepta, para brindar sus servicios profesionales en calidad de tutora en la asignatura "**Taller de Tesis**" en el marco de la *Maestría en Ciencias Sociales y la Maestría en Trabajo Social*, carreras que se desarrollan en la Facultad de Ciencias Sociales.-----

**SEGUNDA: LA PROFESIONAL** actuará sin relación de dependencia con la Facultad de Ciencias Sociales. Dada la naturaleza del servicio a prestar, el mismo deberá ser ejecutado a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**. Por tratarse de un contrato sin relación de empleo, queda entendido que la asistencia de la **PROFESIONAL** lo será sin sujeción de horario ni registro de asistencia, sin embargo en este acto **LA PROFESIONAL** se compromete voluntariamente a asistir asiduamente cuando las circunstancias lo requieran, dentro de las horas de funcionamiento de la Dependencia Facultad de Ciencias Sociales. El presente contrato tendrá duración **desde el día 01/08/18 y hasta el día 30/11/18** y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Además **LA PROFESIONAL** se compromete a evaluar los trabajos finales durante las fechas de exámenes reglamentarias, las cuales se distribuirán a lo largo del período de un año de duración de la regularidad de la asignatura. Sin perjuicio de ello **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato con el solo requisito de dar aviso de manera fehaciente con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.-----

**TERCERA: LA PROFESIONAL** no podrá comunicar a personal alguno ni a terceros la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que **LA UNIVERSIDAD** lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente

A.L.E

contrato, haciéndose responsable **LA PROFESIONAL** de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. **LA PROFESIONAL** declara conocer la Ley 24.766.

Se entiende por "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo -aunque no exclusivamente- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestra de un producto, protocolos, fórmulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, proformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadoras, contratos, configuraciones y diseños de planta, datos sobre el funcionamiento de Dependencia contratante y **LA UNIVERSIDAD** u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquiera de sus formas relacionada con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, cálculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente a partir de la Información Confidencial.-----

**CUARTA:** **LA PROFESIONAL** percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800)**, pagaderos en una única cuota partir del **01 de diciembre de 2018** y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a las servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley n° 25453, normas complementarias y reglamentarias.-----

**QUINTA:** La presente relación contractual se registrará por las disposiciones del Código Civil y demás normas complementarias, sin que exista relación de dependencia entre las partes.-----

**SEXTA:** Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: **a) LA UNIVERSIDAD** en calle Avda. Haya de la Torre s/n°, Pabellón Argentina, 2° P. - Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba y **b) LA PROFESIONAL** en calle 9 de julio N° 1614- Ciudad de Río Ceballos, provincia de Córdoba.-----

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de ..... del año 2018.-----

A.L.E

Agter  
Ana Lore Elorza



Agter. María Inés Peralta  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba